



AYUNTAMIENTO DE  
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER

Plaza del Ayuntamiento, 1  
Teléf: 96 061 56 11  
ANTONIO DE BENAGÉBER  
46184 Valencia  
P4625203G

SAN

Por resolución de Alcaldía número 639/2017 de 18 de diciembre de 2017 se dictó el siguiente:

### EDICTO

Edicto del Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber sobre la aprobación calendario fiscal 2018.

Vista la propuesta formulada por el Área de Tesorería, de fecha 15 de diciembre de 2017, donde se establecen los períodos de cobro de los tributos municipales de carácter periódico para el ejercicio 2018

Visto el informe de la Interventora municipal, de fecha 15 de diciembre, de fiscalización favorable

### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Establecer un período de cobro voluntario de dos meses a excepción del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana que se fija en tres meses, proponiendo el siguiente calendario fiscal:

TRIBUTO	PERÍODO DE COBRO VOLUNTARIO
TASA ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE: - 2º Semestre del ejercicio anterior - 1er Semestre del año en curso	- Del 1 de marzo al 1 de mayo - Del 1 de octubre al 1 de diciembre
Tasa ocupación vía pública (VADOS)	Del 1 de mayo al 1 de julio
IBI RÚSTICA	Del 1 de mayo al 1 de julio
IBI URBANA	Del 1 de junio al 1 de septiembre
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM)	Del 1 de septiembre al 1 de noviembre
Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)	Del 1 de octubre al 1 de diciembre

Los cargos de las domiciliaciones bancarias se realizarán los días 5 del último mes del período voluntario al que se refiera el tributo.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal, así como en cualquier otro medio que garantice una máxima difusión del mismo. También se dará cuenta del mismo, a los Departamentos de Tesorería, Intervención y Oficina de Atención al Ciudadano, a los efectos oportunos.



**AYUNTAMIENTO DE  
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER**

Plaza del Ayuntamiento, 1  
Teléf: 96 061 56 11      SAN  
ANTONIO DE BENAGÉBER  
46184 Valencia  
P4625203G

**TERCERO.-** Los distintos padrones tributarios, cuya aprobación se realizará por Resolución de la autoridad competente, se expondrán al público por un período mínimo 15 días, anteriores al inicio del periodo de pago voluntario a contar desde la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio de aprobación y exposición pública.

El Alcalde. 18 de diciembre, 2017

Documento firmado electrónicamente.